GUÍA PARA CLIENTES · DERECHO DE FAMILIA

Cómo preparar tu divorcio de *mutuo acuerdo*

Paso a paso, en palabras simples y con la tranquilidad de saber qué viene.

Claudia Riquelme

ABOGADA · DERECHO DE FAMILIA

CHILE · EDICIÓN NOVIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN

Respira. Esto se puede hacer con calma y con orden.

Decidir poner término a un matrimonio es una de las decisiones más difíciles que una persona toma. Si estás leyendo esto, es probable que haya cansancio, dudas y muchas preguntas. Es completamente normal.

La buena noticia es que existe un camino pensado para quienes están de acuerdo en terminar su matrimonio y quieren hacerlo con respeto: el divorcio de mutuo acuerdo. No hay que probar culpas ni enfrentarse en un juicio largo. Se trata, sobre todo, de ordenar la información y ponerse de acuerdo en lo importante.

Esta guía te explica qué es, qué necesitas reunir y cómo se desarrolla el proceso. No necesitas saber de leyes para entenderla.

- **No tienes que demostrar quién tuvo la culpa.** En este tipo de divorcio, lo que importa es que ambos quieren terminar el matrimonio.
- **Los acuerdos los construyen ustedes.** Cómo cuidar a los hijos o cómo organizar lo económico se conversa y se deja por escrito.
- **Puedes ir preparándote desde hoy.** Reunir documentos y ordenar tus ideas antes de la primera reunión ahorra tiempo y nervios.

En las próximas páginas

- Qué es el divorcio de mutuo acuerdo y cuáles son sus ventajas
- El listado de documentos que conviene reunir
- Los 4 pasos del proceso, explicados de forma sencilla

CONCEPTOS BÁSICOS

¿Qué es el divorcio de mutuo acuerdo?

Es el divorcio en que los dos cónyuges piden juntos al tribunal poner término al matrimonio, porque ya llevan un tiempo separados y se pusieron de acuerdo en cómo organizar su vida a partir de ahora.

Se tramita ante un Juzgado de Familia, con la ayuda de una abogada, y el juez revisa que todo esté en orden antes de decretar el divorcio.

Lo que la ley pide, en simple

- **Más de un año separados**, es decir, sin convivir como pareja.
- **Una solicitud presentada por ambos**, firmada y respaldada por los dos.
- **Un acuerdo «completo y suficiente»** sobre los hijos (si los hay) y sobre la relación entre ustedes.

Ventajas de hacerlo de común acuerdo

Un plazo más corto

Basta con un año de cese de convivencia. Cuando el divorcio lo pide solo uno de los cónyuges, la ley exige tres años.

Sin buscar culpables

No hay que probar faltas ni exponer la vida privada. Basta con que ambos quieran terminar el matrimonio.

Acuerdos a su medida

Ustedes deciden cómo organizar a los hijos, los alimentos y otros temas, en lugar de dejar esas decisiones en manos de un juez tras una disputa.

Menos desgaste

Un proceso colaborativo suele ser más rápido y menos costoso, y ayuda a mantener una buena relación como padres.

DOCUMENTOS

Reúne estos documentos antes de la primera reunión

Marca lo que ya tienes. Si te falta algo, no te preocupes: varios certificados se descargan en línea desde el Registro Civil y tu abogada te ayuda con el resto.

- [] **Cédula de identidad vigente**
 De ambos cónyuges.
- [] **Certificado de matrimonio actualizado**
 Emitido por el Registro Civil, con las anotaciones al margen.
- [] **Certificados de nacimiento de los hijos**
 Si hay hijos menores de edad o mayores que dependan económicamente de ustedes.
- [] **Documento que acredita el cese de convivencia**
 Escritura pública, acta ante notario o ante el Registro Civil, o transacción aprobada por un tribunal.
- [] **Borrador del acuerdo**
 Ideas sobre el cuidado de los hijos, los alimentos, la compensación económica y la vivienda.
- [] **Antecedentes económicos**
 Liquidaciones de sueldo o comprobantes de ingresos, y los gastos principales de los hijos.
- [] **Datos de bienes y régimen matrimonial**
 Propiedades, vehículos, deudas importantes, y si se casaron con sociedad conyugal, separación de bienes o participación en los gananciales.
- [] **Domicilio y datos de contacto de ambos**
 Para las comunicaciones del tribunal.

Un dato tranquilizador: dividir los bienes del matrimonio es un trámite distinto. No es obligatorio hacerlo antes de divorciarse, aunque conviene conversarlo desde el inicio.

EL PROCESO

Los 4 pasos, explicados sin tecnicismos

1

Dejar constancia del cese de convivencia

La ley exige que lleven más de un año separados. Esa separación se deja registrada en un documento formal: una escritura pública, un acta ante notario o ante el Registro Civil, o una transacción aprobada por un tribunal. Es la base de todo el trámite.

DATO ÚTIL · Si aún no tienes ese documento, tu abogada te orienta sobre cómo y cuándo formalizarlo, porque de él depende cuándo se cumple el año.

2

Acordar las reglas de su nueva etapa

Con ayuda de la abogada, ustedes redactan un acuerdo «completo» y «suficiente». Completo significa que no quedan temas importantes sin resolver: cuidado de los hijos, relación directa y regular con el padre o madre que no vive con ellos, pensión de alimentos y, si corresponde, compensación económica. Suficiente significa que protege a los hijos y a quien quede en una situación económica más débil.

3

Presentar la solicitud conjunta

La abogada prepara la solicitud, que firman ambos, y la presenta ante el Juzgado de Familia que corresponde según el domicilio. Se adjuntan el acuerdo y los documentos de respaldo que reuniste en el checklist.

4

Audiencia, sentencia y Registro Civil

El tribunal cita a una audiencia, a la que normalmente asisten ambos cónyuges. El juez revisa que se cumplan los requisitos y que el acuerdo sea completo y suficiente; si algo no calza, puede pedir ajustes. Cuando todo está en orden, dicta la sentencia de divorcio. Una vez firme, se anota al margen de la inscripción de matrimonio en el Registro Civil, y desde ese momento el divorcio produce sus efectos.

DATO ÚTIL · Los plazos dependen de cada tribunal. Tu abogada te mantiene informado en cada etapa.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Aviso legal

Esta guía tiene un carácter informativo y orientativo. No constituye asesoría legal ni crea una relación entre abogada y cliente.

Cada situación familiar es distinta y la legislación puede cambiar. Antes de tomar decisiones o iniciar un trámite, consulta tu caso con una abogada o un abogado. Información revisada en noviembre de 2026.

HABLEMOS

¿Necesitas ayuda? *Contacta a la Abogada Claudia Riquelme*

Cuéntame tu situación. Te explico tus opciones con claridad y te acompaño en cada paso del divorcio, para que lo vivas con la mayor tranquilidad posible.

CORREO ELECTRÓNICO

abogadaclaudiariquelme@gmail.com

WHATSAPP

+56 9 9731 1199

Claudia Riquelme · Abogada de Familia